UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3029-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1933-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1378-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 168-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 009-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor del Prof. Wilfredo Gómez Ayme por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 214-2017-UNSCH-R, de fecha 20 de marzo de 2017, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por el Prof. Wilfredo Gómez Ayme, docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 599-2017-UNSCH-CU, de fecha 09 de agosto de 2017, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Wilfredo Gómez Ayme contra la Resolución Rectoral Nº 214-2017-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Wilfredo Gómez Ayme contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01805-2017), con sentencia de fecha 10 de setiembre de 2018, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, declara nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 599-2017-UNSCH-CU, de fecha 09 de agosto de 2017 (sólo en el extremo que corresponde a la parte demandante), ordenando que la demandada cumpla con expedir resolución reconociendo a favor del demandante el derecho a percibir el pago de las sumas devengadas dejadas de percibir por aplicación de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al treinta por ciento (30%) de su remuneración total o íntegra desde setiembre de 2001 hasta noviembre de 2012, por el período efectivamente laborado y con deducción de lo ya percibido de ser el caso. Mediante Resolución Nº 12 de fecha 04 de marzo de 2019, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722 -2022-UNSCH-R

Que, a través del Informe Técnico Nº 009-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-TEG, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor del Prof. Wilfredo Gómez Ayme, por el monto de S/ 30,734.20;

Que, con Memorando Nº 1378-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al Prof. Wilfredo Gómez Ayme por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 168-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación especial por preparación de clases y evaluación al Prof. WILFREDO GÓMEZ AYME, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 20/100 Soles (S/ 30,734.20), en cumplimiento a la sentencia de fecha 10 de setiembre de 2018, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01805-2017).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5001914 Cumplimiento en las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META-FINALIDAD	: 00001-0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	: 0050
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamen Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.5.5.1.1.2 Personal de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722 -2022-UNSCH-R

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz